

RESOLUCIÓN N° **3485** /2024

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A TRANSPORTE
ALEJANDRO MARTÍNEZ SANTANA E.I.R.L.

RECOLETA, **20 AGO. 2024**

VISTOS:

1. Ingreso N° 43036, de fecha 08 de agosto 2024, de la sociedad TRANSPORTE ALEJANDRO MARTÍNEZ SANTANA E.I.R.L., Rut. 77.921.405-2, mediante el cual solicita patente comercial de domicilio postal tributario.
2. Declaración Jurada Notarial Domicilio Postal Tributario, de fecha 24 de julio del 2024.
3. Decreto Alcaldicio N° 1876, del 10 de agosto de 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
4. Decreto Exento N° 810, del 08 de mayo del 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
5. Decreto Exento N° 2366, de fecha 29 de diciembre 2023, que fija orden de Subrogancia en Secretaria Municipal.
6. Teniendo presente lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento definitivo del Domicilio Postal Tributario que a continuación se indica:

DIRECCIÓN : GENERAL PATTON N° 0732
NOMBRE : TRANSPORTE ALEJANDRO MARTÍNEZ SANTANA E.I.R.L.
RUT. : 77.921.405-2
GIRO : (DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO) TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
ROL S.I.I. : 2490-016
UNIDAD VECINAL : 27

2. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente Vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente Municipal, el contribuyente deberá cancelar dentro de los siete (07) días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.
4. **Otórgase** un plazo de siete (7) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que pague los derechos municipales por concepto de contribución de la patente municipal; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
5. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y remítase copia a Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamiento, Departamento de Regularización, copia al interesado y oficina de partes, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



CATHERINE SOTO GAJARDO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

GGQ/ESA/smta
16/08/2024



GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

2216220